



Factura: 002-002-000027751

0000055745



20181308006000411

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000411

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2018, (15:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN DONDE INTERVENGA LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTOS CEDEÑO PETER JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306307255
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PETER CANTOS CEDEÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306307255

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000411



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2018, (15:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN DONDE INTERVENGA LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CANTOS CEDEÑO PETER JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306307255
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PETER CANTOS CEDEÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306307255

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000027750

0000055746

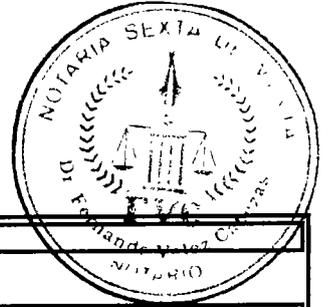


20181308006P02950

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

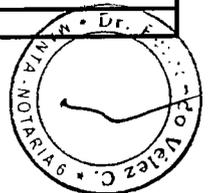
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20181308006P02950					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JUNIO DEL 2018, (15:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARREÑO MENDOZA EARVIN DARWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313836635	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANTOS CEDEÑO PETER JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306307255	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MENDOZA DUEÑAS MARIA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308605219	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308006P02950
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2018, (15:07)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000055747

1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P02950**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000027750**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

EARVIN DARWIN CARREÑO MENDOZA

11

A FAVOR DE:

12

PETER JOEL CANTOS CEDEÑO Y

13

MARÍA AUXILIADORA MENDOZA DUEÑAS

14

CUANTÍA: USD \$30.000,00

15

16

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR

18

QUE OTORGA:

19

PETER JOEL CANTOS CEDEÑO Y

20

MARÍA AUXILIADORA MENDOZA DUEÑAS

21

A FAVOR DE:

22

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

23

CUANTÍA: INDETERMINADA

24

DI DOS COPIAS

25

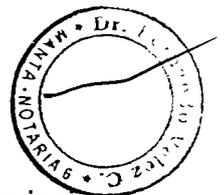
*****KVA*****

26

27 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

28 de Manabí, República del Ecuador, -el día de hoy- **MARTES VEINTISÉIS DE**

(+)





1 JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSÉ LUIS**
2 **FERNANDO VÉLEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**
3 comparecen: por una parte el señor **Ingeniero HENRY FERNANDO**
4 **CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS,**
5 **Encargado**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
6 **Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial del Magister**
7 **Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, en su calidad de Gerente General**
8 **Encargado y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de**
9 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
10 acompaña a la presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía
11 número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para
12 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas
13 N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email:
14 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte, **el señor EARVIN DARWIN**
15 **CARREÑO MENDOZA**, por sus propios derechos, con número de cedula uno
16 tres uno tres ocho tres seis seis tres guion cinco, de estado civil soltero, de
17 profesión: Taxista; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes
18 datos: **Dirección:** Manta, calle 309 y avenida 219 **Teléfono:** 0985883810
19 correo: earvincm@hotmail.com; por otra parte, el señor **PETER JOEL**
20 **CANTOS CEDEÑO**, por sus propios y personales derechos, con cédula de
21 ciudadanía número uno tres cero seis tres cero siete dos cinco guion cinco, de
22 estado civil casado, y la señora **MARÍA AUXILIADORA MENDOZA**
23 **DUEÑAS**, por sus propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía
24 número uno tres cero ocho seis cero cinco dos uno guion nueve, de estado
25 civil casada, de profesión: profesora; quien para efecto de notificaciones
26 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Ciudadela 15 de Abril
27 avenida 214 A y calle 324 **Teléfono:** 0997413372 email:
28 mariuxi-md@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad



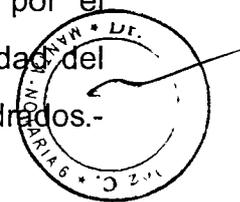
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000055748



1 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo y Manta,
2 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan
3 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
4 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a
5 escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE**
6 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
7 **ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
8 transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
9 cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA**
10 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**,
11 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**
12 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
13 contrato de Compra-Venta, por una parte el señor **EARVIN DARWIN**
14 **CARREÑO MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, a quien en
15 adelante se le podrá designar como **"EL VENDEDOR"**; por otra parte,
16 comparecen los cónyuges señores **PETER JOEL CANTOS CEDEÑO Y**
17 **MARIA AUXILIADORA MENDOZA DUEÑAS**, por sus propios y personales
18 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí,
19 a quienes en adelante se les podrá designar como **"LOS COMPRADORES"**.
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Vendedor es propietario de
21 un bien inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el Barrio
22 Quince de Abril de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, provincia de
23 Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL
24 FRENTE: diez metros y avenida doscientos catorce – A; POR ATRÁS: diez
25 metros y propiedad del vendedor señor José Cantos Cedeño; POR EL
26 COSTADO DERECHO: veinte metros y callejón público dejado por el
27 vendedor, POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros y propiedad del
28 señor José Vélez. Con un área total de doscientos metros cuadrados.-





1 Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en
2 la Notaria Segunda del cantón Manta, el nueve de febrero del dos mil
3 dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
4 dieciséis de febrero del dos mil dieciocho.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-**
5 Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR** da en venta real y
6 enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, el inmueble descrito
7 anteriormente, consistente en un lote de terreno y actualmente vivienda,
8 ubicado en el Barrio Quince de Abril de la parroquia Eloy Alfaro del cantón
9 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
10 linderos: POR EL FRENTE: diez metros y avenida doscientos catorce – A;
11 POR ATRÁS: diez metros y propiedad del vendedor señor José Cantos
12 Cedeño; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros y callejón público
13 dejado por el vendedor; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros y
14 propiedad del señor José Vélez. Con un área total de doscientos metros
15 cuadrados.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a
16 que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
17 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
18 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
19 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
20 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
21 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.
22 Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
23 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
24 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
25 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
26 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula tercera,
27 en la suma de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: VEINTISIETE MIL



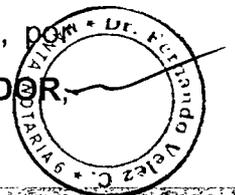
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000055749



1 NOVECIENTOS OCHENTA CON 45/100 dólares, mediante crédito otorgado
2 por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta del Vendedor, y,
3 la diferencia, esto es, DOS MIL DIECINUEVE CON 55/100 dólares, mediante
4 acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que **EL VENDEDOR** declara
5 haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las
6 partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión
7 enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta
8 materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto
9 dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES**
10 **ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como
11 deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n)
12 a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del
13 inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que
14 éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del
15 inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos
16 que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
17 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho
18 acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al
19 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n)
20 realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a
21 través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo,
22 por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
23 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
24 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
25 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
26 **ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES,** aceptan la transferencia, que se
27 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
28 convenir a sus intereses. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR,**





1 declara ~~que~~ el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
2 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
3 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
4 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
5 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
6 **COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado
7 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
8 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario,
9 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
10 eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
11 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
12 **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor Ingeniero **HENRY**
13 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del
14 **BIESS, Encargado**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
15 **de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial del Magister**
16 **Francisco Xavier Vizcaíno Zurita**, en su calidad de **Gerente General**
17 **Encargado y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de**
18 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
19 acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante
20 se la denominará **“EL BIESS” y/o “EL BANCO” y/o “EL ACREEDOR”**.
21 b) Y por otra parte ~~comparece(n)~~ los cónyuges señores **PETER JOEL**
22 **CANTOS CEDEÑO Y MARIA AUXILIADORA MENDOZA DUEÑAS**, por
23 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
24 conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará “La
25 Parte Deudora”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
26 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
27 de **Portoviejo y Manta respectivamente**, y quienes de forma libre y
28 voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA**



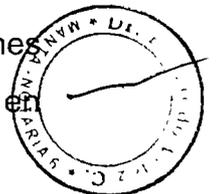
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000055750



1 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
2 **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera
3 pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre
4 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
5 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
6 (IESS). b) Los cónyuges señores **PETER JOEL CANTOS CEDEÑO Y**
7 **MARIA AUXILIADORA MENDOZA DUEÑAS**, en su(s) calidad(es) de
8 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de
9 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
10 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos
11 de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
12 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
13 LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un
14 inmueble consistente en un lote de terreno y actualmente vivienda, ubicado en
15 el Barrio Quince de Abril de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta,
16 provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora,
17 adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público,
18 detallado en la primera parte de éste contrato, por compra al señor **EARVIN**
19 **DARWIN CARREÑO MENDOZA**. Los demás antecedentes de dominio,
20 constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del
21 cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA:**
22 **HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de
23 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
24 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
25 obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna
26 en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se
27 hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
28 pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en





1 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,
2 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
3 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
4 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,
5 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
6 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
7 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de
8 cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
9 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
10 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
11 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
12 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
13 linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL**
14 **FRENTE:** diez metros y avenida doscientos catorce – A; **POR ATRÁS:** diez
15 metros y propiedad del vendedor señor José Cantos Cedeño; **POR EL**
16 **COSTADO DERECHO:** veinte metros y callejón público dejado por el
17 vendedor; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veinte metros y propiedad del
18 señor José Vélez. Con un área total de doscientos metros cuadrados.- Esta
19 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
20 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
21 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
22 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
23 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
24 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
25 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
26 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
27 de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS
28 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor



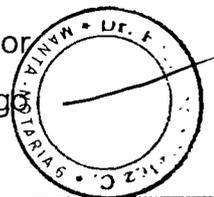
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000055751



1 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
2 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
3 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
4 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
5 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
6 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
7 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
8 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
9 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
10 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
11 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
12 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
13 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
14 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
15 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
16 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
17 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
18 hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
19 establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá
20 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
21 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
22 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
23 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
24 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
25 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
26 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
27 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
28 --destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código





1 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
2 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos
3 del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
4 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
5 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
6 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
7 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
8 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
9 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
10 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios
11 de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
12 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
13 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
14 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
15 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
16 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
17 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
18 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
19 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
20 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
21 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
22 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
23 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
24 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
25 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
26 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
27 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
28 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
0000055752



1 o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así
2 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE
3 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este
4 simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a
5 oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
6 ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
7 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en
8 la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
9 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá
10 ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
11 por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la
12 Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula
13 que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
14 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de
15 Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá
16 notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el
17 traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de
18 pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
19 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
20 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren
21 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
22 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
23 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
24 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
25 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
26 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de
27 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de
28 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en





1 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
2 voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o
3 en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación
4 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
5 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
6 contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o
7 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
8 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
9 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA
10 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
11 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
12 juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA
13 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
14 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
15 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
16 PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución
17 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
18 de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
19 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE
20 DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales,
21 colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso
22 de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas
23 con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
24 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el
25 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
26 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los
27 datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
28 concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien



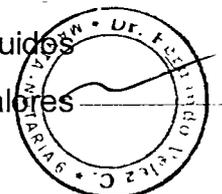
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000055753



1 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE
2 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
3 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
4 BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
5 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al
6 establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En
7 caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos
8 contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en
9 la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo
10 tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será
11 necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo
12 vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de
13 la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera
14 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
15 **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
16 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
17 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
18 afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
19 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
20 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
21 **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida
22 por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de
23 los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una
24 de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,
25 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
26 extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
27 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos
28 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores





1 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.
2 **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa
3 vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios
4 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben
5 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias
6 a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
7 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por
8 su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
9 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
10 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
11 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo
12 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
13 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
14 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
15 previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser
16 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO
17 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
18 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
19 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
20 del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el
21 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después
22 del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza
23 para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además
24 para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que
25 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese
26 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
27 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro
28 lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000055754



1 cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO**, para
2 que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que **EL**
3 **BANCO** elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o
4 los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones
5 asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del
6 mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de
7 seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las
8 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
9 de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS
10 actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas
11 correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones
12 puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO**
13 contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los
14 riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
15 responsabilidad tendrá **EL BANCO**. **DÉCIMO SEGUNDA:**
16 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
17 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
18 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
19 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
20 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
21 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
22 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
23 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
24 expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
25 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
26 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
27 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
28 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos





1 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
2 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
3 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
4 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
5 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
6 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
7 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
8 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
9 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
10 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
11 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
12 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
13 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
14 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
15 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
16 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
17 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere
18 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
19 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
20 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
21 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
22 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE
23 DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
24 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
25 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
26 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
27 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
28 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que



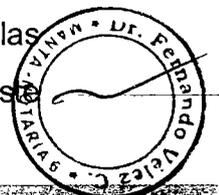
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000055755



1 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
2 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
3 Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a
4 petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman
5 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL
6 BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros
7 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.-**
8 **CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.
9 **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos
10 contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se
11 someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El
12 Acreedor, y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de
13 coactiva designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
14 Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán
15 ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en
16 los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o
17 sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a
18 lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
19 Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos
20 y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta
21 coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la
22 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación
23 del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
24 General de Procesos y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA:**
25 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el
26 contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura,
27 por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las
28 demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este





1 instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Los comparecientes ratifican la
2 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor DOCTOR
3 CESAR PALMA ALCÍVAR, Abogado con matrícula profesional número trece
4 guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la
5 Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
6 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
7 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
8 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
9 todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17 
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

18 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y**

19 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

20 **C.C. NRO. 131225433-5**

21

22

23

24

25 

26 **EARVIN DARWIN CARREÑO MENDOZA**

27 **C.C. NRO. 1313836635**

28

0000055756

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARREÑO MENDOZA EARVIN DARWIN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1996-02-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

131383663-5



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

V3343V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARREÑO GARCIA AUGUSTO DARWIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA DUEÑAS MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-17

Earvin Carreño

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001
JUNTA N°

001 - 145
NUMERO

1313836635
CEDULA

CARREÑO MENDOZA EARVIN DARWIN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 2

ELOY ALFARO
PARROQUIA



Earvin Carreño



REFERENDUM
CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

William Flores
PRESIDENTE DE LA JUNA

IMPRESION



BOY FE: Que las precedentes
copias incorporadas en
... 01 ... de las anteriores,
intereses son iguales a sus originales

Manabí, 26 JUN 2018

Dr. Fernando Valez Cabezas
Notario Público Sexto
Manabí - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Earvin Carreño

Número único de identificación: 1313836635

Nombres del ciudadano: CARREÑO MENDOZA EARVIN DARWIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARREÑO GARCIA AUGUSTO DARWIN

Nombres de la madre: MENDOZA DUEÑAS MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-132-58084



186-132-58084

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000055757



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTOS CEDEÑO PETER JOEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO **1972-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA AUXILIADORA MENDOZA DUEÑAS



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACION **CHOFER PROFESIONAL**

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANTOS PEREZ JOSE AGAPITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO BRAVO AURA GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2016-02-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-10



000525000

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



001
JUNTA No

001 - 142
NUMERO

1306307255
CEDULA

CANTOS CEDEÑO PETER JOEL
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
ELOY ALFARO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 4



[Signature]

EL CANTON DE MANTA QUE HUBO EN
EQUIDAD EN EL REFERENDUM
CON JUNTA NUMERO 001

SE LE HA DADO UN VOTO PARALELO
A LOS VOTOS QUE SE LE HUBO DADO

[Signature]



DOY FE: Que las presentadas
carteras son las originales y
que el total de los votos
reversos son iguales a sus originales

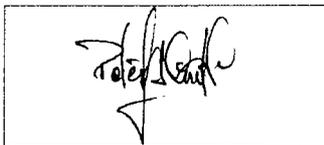
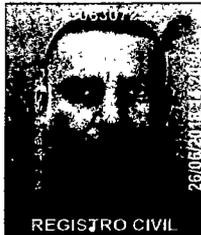
Manta, 26 JUN 2018

[Signature]
Notario Público
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306307255

Nombres del ciudadano: CANTOS CEDEÑO PETER JOEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA DUEÑAS MARIA AUXILIADORA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: CANTOS PEREZ JOSE AGAPITO

Nombres de la madre: CEDEÑO BRAVO AURA GLADYS

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



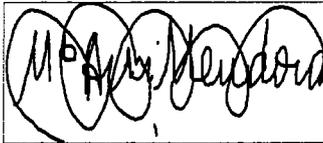
N° de certificado: 180-132-57676



180-132-57676

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308605219

Nombres del ciudadano: MENDOZA DUEÑAS MARIA AUXILIADORA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/SAN ANTONIO

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: PROFESORA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PETER JOEL CANTOS CEDEÑO

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: ROQUE ILDEFONSO MENDOZA A

Nombres de la madre: RITA MERCEDES DUEÑAS CEDEÑO

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-132-57167



180-132-57167

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000055759



01018010

01018010

01018010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO Y
CATRÓNOMÍA

131225433-5



CIUDADANA
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-23

ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO



SUPERIOR

INGENIERO

Ecuador

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIA ELESTRA

PORTOVIEJO
2017-05-17

2017-05-17



CONSEJO NACIONAL DE CONTROL
ELECTORAL



CNE

CONSEJO NACIONAL DE CONTROL ELECTORAL

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
- FELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

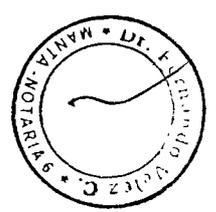
CANTON
ZONA



DOY FE: Que las precedentes
copia fotostaticas en
..... 01, de las firmas, almas, y
reversos son iguales a sus originales

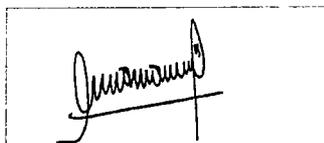
Monta, 26 JUN 2013

Dr. Francisco Olaya Olaya
Notario Publico Senior
Monta - Bolívar





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-132-58131



185-132-58131

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000055760
Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

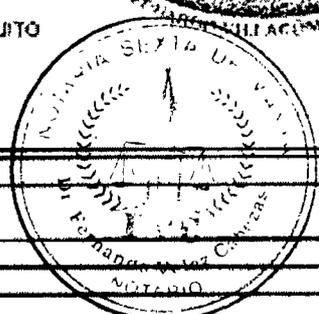
Factura: C01-002-000045519

20181701059P03871



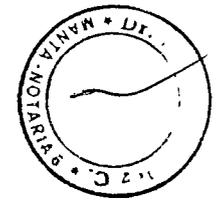
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701059P03871					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE ORGANIZACION:		19 DE JUNIO DEL 2018, 16:19					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cantón	Persona que lo representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	R.C.	17831854733 C	EQUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAYO ZURITA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cantón	Persona que representa
Persona	GORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR S. S. PROPIOS DERECHOS	CÉJULA	1312294335	EQUATORIANA	MANCAYASINI	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHASCHA		QUITO		VARSUAL BUCHE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OB:ETC.OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		NO DETERMINADA					

[Signature]
 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGOMEZ VARGAS
 NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

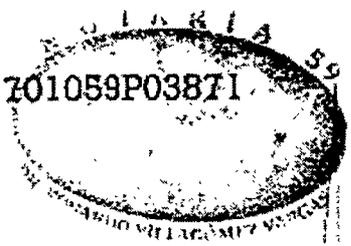
**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000055761

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059P03871



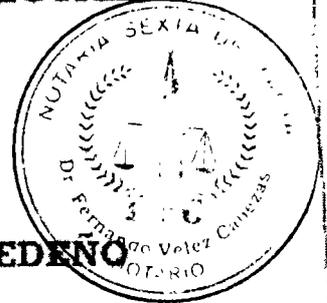
PODER ESPECIAL

OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

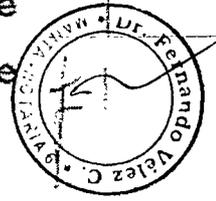


CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****A.O*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de





cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**

*Notaría Quincuagésima Novena**Quito, Distrito Metropolitano*

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante

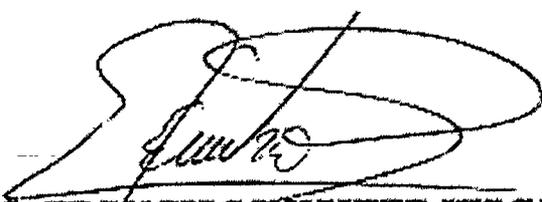


EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

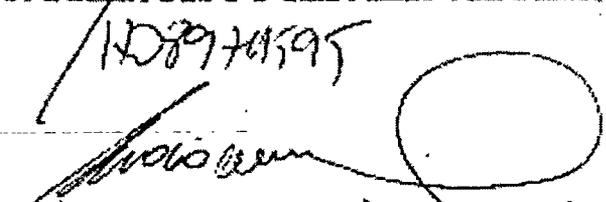
Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

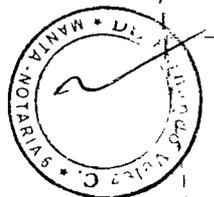
documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente integramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C.


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LIBERACION

170897459-5

CIUDADANIA
 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
 LUIS DE HUAMAN
 BOMBACHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 29 MARZO 1967 N° 3 0175-04-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANOS: 40 AÑOS
 PUEBLO: FERRO ARBUJO

CERTIFICADO DE VOTACION
 SOLICITANTE: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

076
 076 - 344
 170897459-5

PROVINCIA: OYAIMBA
 CANTON: OYAIMBA
 PARROQUIA: OYAIMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y LIBERACION

170897459-5

CIUDADANIA
 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
 LUIS DE HUAMAN
 BOMBACHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 29 MARZO 1967 N° 3 0175-04-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANOS: 40 AÑOS
 PUEBLO: FERRO ARBUJO

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

170897459-5

PROVINCIA: OYAIMBA
 CANTON: OYAIMBA
 PARROQUIA: OYAIMBA

NOTARIA QUINGUAGESIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo 1 de la Ley Notarial 2017 que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en...
 Quito, a...

[Signature]
 Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC: 173315647000*
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 CONTADOR: BELDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/12/2017
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES:
 FEC. ACTUALIZACIÓN:
 FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO RESIDENTE

Provincia: PICHINCHA Centro: QUITO Parroquia: NAZQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RÍO AMAZONAS Número: N35-191 Intersección: JAFON Edificio: BANCOPROGRESO Pnc. 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: beldoyaibarrajorge@bce.com.ec Teléfono Trabajo: (0225) 7028 0214 ext: 226822445 Web: WWW.BCE.SRI.VE

DOMICILIO ESPECIAL

SA

OBLIGACIONES FISCALES

- * ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

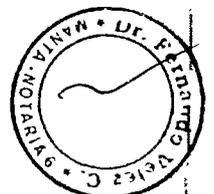
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de fidei y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos administrativos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo monto ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno serán obligados a llevar contabilidad, emitiéndose en Agencias de retención, no podrán adoptar el Régimen Simplificado (RUS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando en su momento opte por llevar contabilidad, accediera a otros y otros servicios únicamente con tanto IVA de IVA por sus ventas con tarifa diferida de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

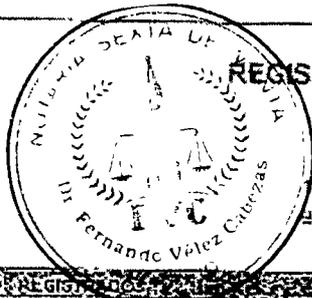
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABERTOS	CERRADOS
16	15	
JURISDICCIÓN	ZONA 5, PICHINCHA	1



Código: RUCRUC2017001874456
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...la hacienda al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

708100470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO REGISTRO

N.º ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS FEEDER FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: NAGUANO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-191 Intersección: JAPÓN Referencia: JUNTO AL BANCO PICHINCHA Banco: INVARROGRESO P.º 1 E-mail: pichincha_banco@invarro.com.ec Teléfono Trabajo: 022575111 Celular: 0992254405 Web: WWW.BISS.FIN.EC

N.º ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 02/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE HILVA LOJA FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SACERDOTE Calle: BOCAJULSTE Número: 12-30 Intersección: BERNARDO WILDMESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: BISS Teléfono Dominio: 072571052 Fax: 072571052

N.º ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/05/2011
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PISOAR MACHALA FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: 3/4 Intersección: CUJEDO Referencia: A DIEZ METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.º 3 Teléfono Dominio: 07230855 E-mail: machala_biss@invarro.com.ec Fax: 072316553

N.º ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE HILVA AMBATO FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: 5/4 Intersección: BOLIVAR Y SUJORE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE COMERCIO DEL ECUADOR Edificio: BISS Oficina: P.º 3 Celular: 099680700 Teléfono Trabajo: 022829251



Código: RUC2017001874436

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

0000055765



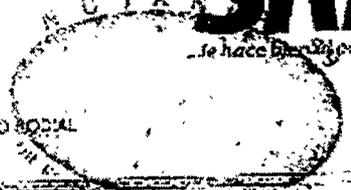
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

Se hace por el país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1/0215847001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Nº ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FECH. INICIO ACT: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FECH. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SERRAVALLE Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: JUAN NERVAEZ Referencia: TRAG LA 3153A
 LA METAPO Telefono: Domicilio: 062352736 Fax: 062352736



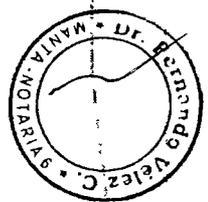
Nº ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FECH. INICIO ACT: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FECH. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAJAH Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VENTANILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MLO A CUADRA DE LA CAGA
 DE LOS ARTESANOS Código: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fpx: 072247505 Telefono Trabajo: 072247918 Telefono Trabajo: 072247533

Nº ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FECH. INICIO ACT: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUIVEDO FECH. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUIVEDO Parroquia: QUIVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA Referencia: ICSS

Nº ESTABLECIMIENTO: 039 Estado: ABIERTO - URBANA FECH. INICIO ACT: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AQ. NORTE FECH. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLASO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N28 48 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia:
 FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Código: PB Teléfono Trabajo: 022562453



Código: RIMRJC201700187456
Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1708155470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

N.º ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BICES MONTE DE PIEDAD RIGAVARA REC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIGAVARA Parroquia: UZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUN 70 41
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CRI INC 0037482200 Teléfono Trabajo: 032852155

N.º ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 05/05/2011
NOMBRE COMERCIAL: BICES MONTE DE PIEDAD LATAQUUNCA REC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTACACHI Canton: LATAQUUNCA Parroquia: LA VAINILLA Calle: TARCUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: 4 DIEZ METROS DEL COMPLEJO
PROVINCIAL Pabellón: IESS Email: cotacachi@iess.gub.ec Teléfono Trabajo: 032811414 Fax: 032811444

N.º ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 13/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: BICES MONTE DE PIEDAD GUAYAS REC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAS Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: 519 Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA
Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA EDOCA: IESS Teléfono Trabajo: 042424422

N.º ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIFES REC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAS Parroquia: NOCAFLERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 215 Intersección: PEDRO CARSO Referencia: FRENTE AL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Ciudadela: P3.P1.12 Edif. FX BANCO DEL AZULAY Calle: 36E887081



0000055766



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768190470017
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT: 17/02/2013
 REC. CIERRE: REC. REINICIO:
 NOMBRE COMERCIAL: BISS PORTOVEJO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: 501
 Referencia: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: CAJA DE PENSIONES Teléfono: Trabajo: 023537122



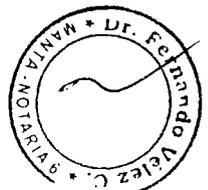
Nº. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT: 15/02/2013
 REC. CIERRE: REC. REINICIO:
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 152-08 Intersección: PEDRO DE
 ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIA SANA SANA Celular: 0994392270 E-mail: carlos.becerra@biss.com.ec Teléfono: Trabajo: 022642151

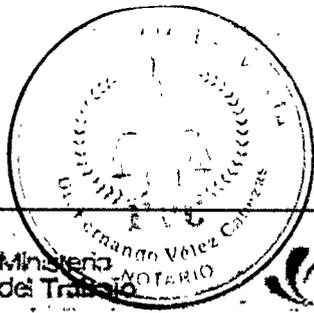
Nº. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT: 24/02/2013
 REC. CIERRE: REC. REINICIO:
 NOMBRE COMERCIAL: BISS AGENCIA SUR
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 022-457 Intersección: MANE
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono: Trabajo: 02251837 Teléfono: Trabajo: 02251837 E-mail: pardo.becerra@biss.com.ec Celular: 0994392223

Nº. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT: 23/02/2013
 REC. CIERRE: 02/05/2012 REC. REINICIO:
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: 1-525 Intersección: OLVEDO Referencia: A MEDIA CALZADA DEL
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLVEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0995222513 Teléfono: Trabajo: 022955514 Teléfono: Trabajo: 022955424 E-mail: gomez@cas.psc.ec



Código: RUC2317001874452
Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM





Ministerio del Transporte



ACCIÓN DE PERSONAL

No. AC-TH-MCV-150
Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rega a partir de:

1708974595

mércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 130 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 117 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 272 de su Reglamento General, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Entregar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Serenito General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-02-2018, comunicada mediante memoranda No. BIESS-MM-5608-0427-0318 de 12 de junio de 2018.

- INGRESO
- TRASPASO
- REVALORIZACIÓN
- SUPRESIÓN
- NOBRAMIENTO
- TRASPASO
- RECLASIFICACIÓN
- DESTITUCIÓN
- ASCENSO
- CAMBIO ADMINISTRATIVO
- UBICACIÓN
- REVOCACIÓN
- SUBORDINACIÓN
- INTERCAMBIO
- REINTEGRO
- JUBILACIÓN
- ENCARGO
- OMISIÓN DE SERVICIOS
- RESTITUCIÓN
- OTRO
- VACACIONES
- LICENCIA
- RENUNCIA

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Subgerencia General
 SUBPROCESO 1: Subgerencia General
 PUESTO: Subgerente General
 LUGAR DE TRABAJO: IESS
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 31 21 21.207 01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: IESS
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.140,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 31 21 21.207 01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
 Jefe de Talento Humano, Encargado

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: Ing. Julia César Melendez Prado
 Directora Administrativa

Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordóñez
 Gerente Administrativo y Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTRATO

No. _____ Fecha: 12 de junio de 2018

Nombre: Ing. Gabriela Montecinos Mantaya
 Técnica de Talento Humano

CALCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUE EN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

No. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 701674395

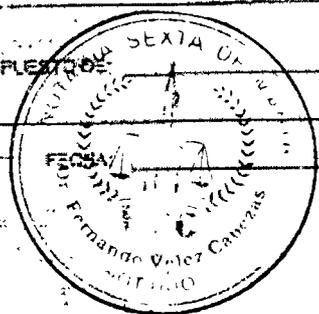
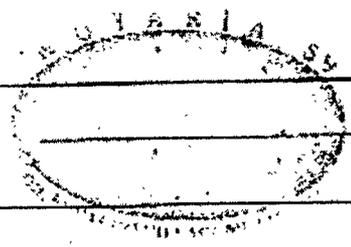
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

[Signature]
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

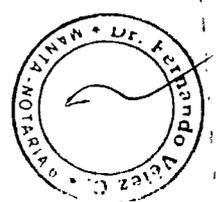
[Signature]
Ing. Andres Arroyo Del Alcazar
Jefe de Talento Humano, Encargado



Formulario de inscripción de firmas - Anexo 2C 2 Pagina 2 de 2

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciséis de la Ley Notarial 2007 FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí, el/los (s) _____
Quito, a **13 JUN 2018**

[Signature]
Dr. Eduardo Villegómez Vargas
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emitido por: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS PICHINCHA-QUITO-NE 68-PICHINCHA-QUITO

Nº de certificado: 186-125-21346



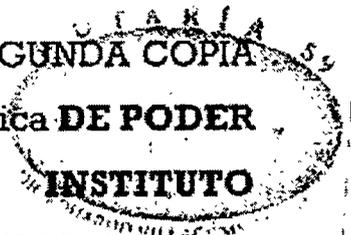
186-125-27349

Ing. Jorge Iván Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

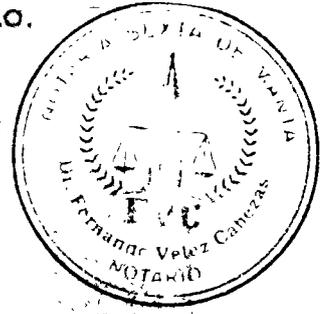


0000055768

Se otorgó, ante mí y en fé de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA firmada y sellada de la escritura pública **DE PODER**
ESPECIAL OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SR.
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Quito,
miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Dr. Fernando
Velez Cabezas

Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....09.....fojas utiles

Manta,

26 JUN 2018

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000055769



Ficha Registral-Bien Inmueble
11779

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18011641, certifico hasta el día de hoy 18/05/2018 9:45:38, la Ficha Registral Número 11779.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 3145425000
Fecha de Apertura: jueves, 05 de febrero de 2009
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO QUINCE DE ABRIL

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : ELOY ALFARO



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; diez metros y avenida doscientos catorce - A; POR ATRÁS, diez metros y propiedad del vendedor Señor José Cantos Cedeño; POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros y callejón publico dejado por el vendedor; POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y propiedad del Señor José Vélez. Con un área total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,0m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	142 12/ene/2006	1.656	1.665
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	604 16/feb/2018	14.637	14.656

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

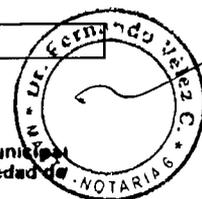
Inscrito el : jueves, 12 de enero de 2006 Número de Inscripción: 142 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 201 Folio Inicial:1.656
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:1.665
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de diciembre de 2005
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta y que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente diez metros y avenida doscientos catorce - A; Por Atrás diez metros y propiedad del vendedor Señor Jose Cantos Cedeño; Por el Costado Derecho veinte metros y callejón publico dejado por el vendedor; y, por el costado izquierdo veinte metros y propiedad del Señor Jose Velez. Terreno que tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308605219	MENDOZA DUEÑAS MARIA AUXILIADORACASADO(A)		MANTA	
COMPRADOR	1306307255	CANTOS CEDEÑO PETER JOEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306210442	CANTOS CEDEÑO JOSE KERVIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306370683	HERMIDA ALMEIDA CARMEN PAMELA	CASADO(A)	MANTA	



Fecha: 18 MAY 2018 HORA:
viernes, 18 de mayo de 2018 9:45



Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 16 de febrero de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de febrero de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno ubicado en el Barrio Quince de Abril de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Con un área total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313836635	CARREÑO MENDOZA EARVIN DARWIN	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1306307255	CANTOS CEDEÑO PETER JOEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308605219	MENDOZA DUEÑAS MARIA AUXILIADORACASADO(A)	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	142	12/ene/2006	1 656	1 665

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:45:38 del viernes, 18 de mayo de 2018

A petición de: CARREÑO MENDOZA EARVIN DARWIN

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, EP

Fecha. 18 MAY 2018

HORA: -----

0000055770



No. 9231



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

22/06/2018 15:28:47

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$30000 00 ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-14-54-25-000	200,00	29299,60	344493	9231

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313836635	CARREÑO MENDOZA EARWIN DARWIN	B 15 DE ABRIL AV 214-A	Impuesto pncipal	300,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	90,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	390,00
1306307255	CANTOS CEDENO PETER JOEL	NA	VALOR PAGADO	390,00
			SALDO	0,00

ISION: 22/06/2018 15:28:45 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

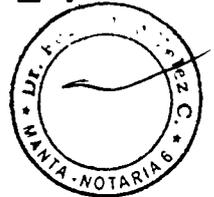
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
hora:



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación: (ESV)

T374820820
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000096360

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: CARREÑO MENDOZA EARVIN DARWIN
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: B.15 DE ABRIL AV.214-A
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 29/05/2018 11:22:28
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 27 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3145425000



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000055771



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152331
Nº ELECTRÓNICO : 58382

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: *Martes*, 22 de Mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NO DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-14-54-25-000

Ubicado en: B.15 DE ABRIL AV.214-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200



PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1313836635

Propietario
CARREÑO MENDOZA-EARWIN DARWIN

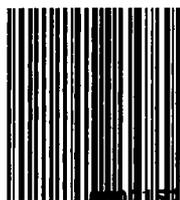
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6200
CONSTRUCCIÓN:	23099.6
AVALÚO TOTAL:	29299.6
SON:	VENTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-05-22 16:02:11.

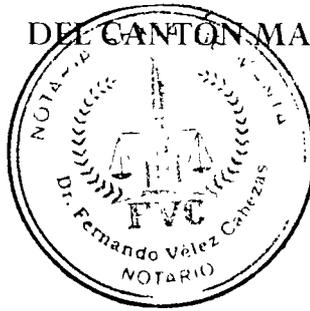


0000152331



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0082137

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
CARREÑO MENDOZA EARWIN DARWIN

perteneciente a _____
8.15 DE ABRIL AV.214-A

ubicada _____
AV. VALUO COMERCIAL PRESENTE

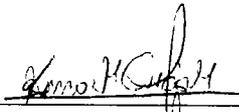
cuy _____
§ 29299.60 VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES 60/00 CTVS DE DOLAR asciende a la cantidad

de _____
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

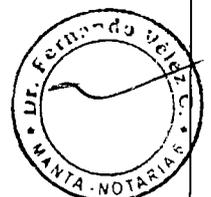
Elaborado: Jose Zambrano

22 DE MAYO DEL 2018

Manta, _____



Director Financiero Municipal





0000055772

Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 22-05-2018
N° CONTROL: 0003521

PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

UBICACIÓN:

B.15 DE ABRIL AV.214-A

C. CATASTRAL:

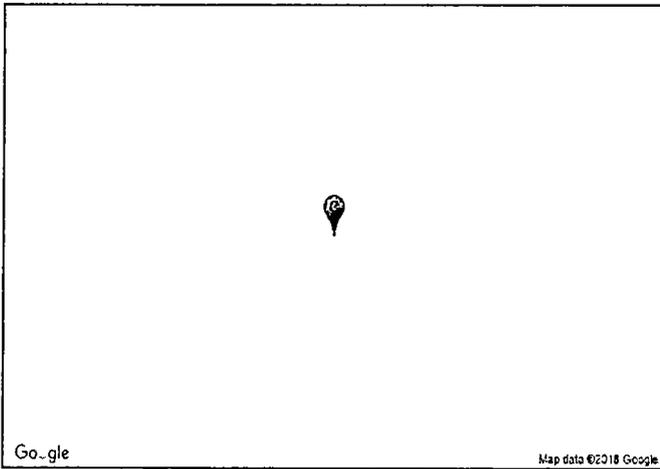
3145425000

PARROQUIA:

PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0065347

CODIGO

C203

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

10.50

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con avenida 214
ATRÁS: 10.00m con propiedad del vendedor Sr. Jose Cantos Cedeño
C.IZQUIERDO: 20.00m con propiedad del Sr. Jose Velez
DERECHO: 20.00m con callejon publico del vendedor
ÁREA TOTAL: 200,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

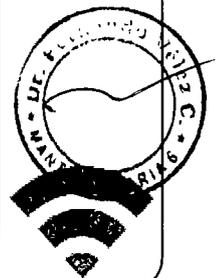
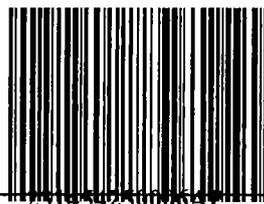
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 120958



**TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

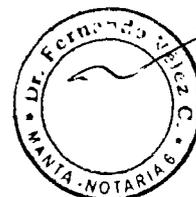
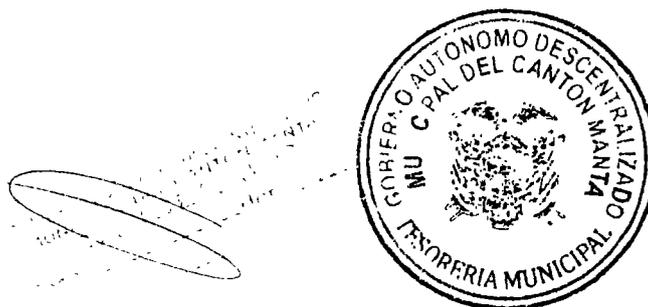
CARREÑO MENDOZA EARWIN DARWIN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 22 MAYO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3145425000 B.15 DE ABRIL AV.214-A**

Manta, veinte y dos de Mayo del dos mil dieciocho





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000055773

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PETER JOEL CANTOS CEDEÑO

C.C. NRO. 1306307255



MARÍA AUXILIADORA MENDOZA DUEÑAS

C.C. NRO. 1308605219

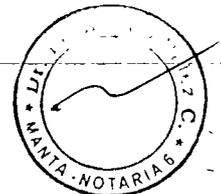
DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

ESPACIO
EN
BLANCO

0000055774

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2126

Número de Repertorio:

4375

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2126 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308605219	MENDOZA DUEÑAS MARIA AUXILIADORA	COMPRADOR
1306307255	CANTOS CEDEÑO PETER JOEL	COMPRADOR
1313836635	CARREÑO MENDOZA EARVIN DARWIN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3145425000	11779	COMPRAVENTA

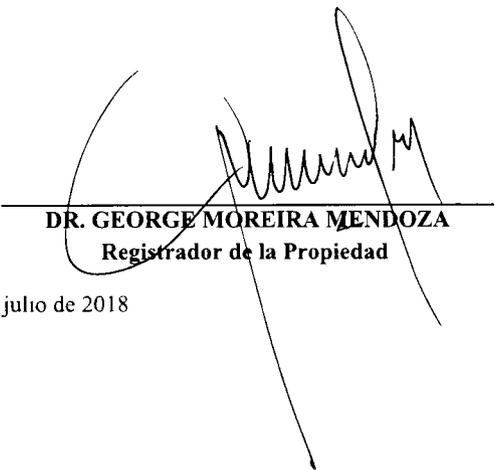
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 04-jul./2018

Usuario : lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 4 de julio de 2018